

Ramela cuestiona dictamen del gobierno. SOBRE LA EXCLUSIÓN DE CASOS DE LA LEY DE CADUCIDAD.

Sostiene que el gobierno de Vázquez “no está convencido” de su propia decisión.

El Abogado Carlos Ramela opinó que la decisión del gobierno de excluir del alcance de la Ley de Caducidad nuevos expedientes se basa en un dictámen con “limitaciones jurídicas”, que tiene “inconsistencias” y demuestra que el Poder Ejecutivo “no se siente convencido” de la decisión porque no tiene “argumentos” que la sostengan.

“Con el mayor de los respetos por la resolución del Poder Ejecutivo y también por el dictamen de un profesor y un catedrático como Gonzalo Fernández, ese dictamen, por lo que dice, por las salvedades que hace y por lo que no dice, está demostrando que el mismo poder no se siente convencido o amparado en la razón en el planteo que hace”, dijo Ramela a El Observador.

El Presidente Tabaré Vázquez resolvió que los expedientes referidos a los casos de Simón Riquelo, Gerardo Gatti y Washington Barrios Fernández quedan fuera de la Ley de Caducidad.

Situación “idéntica”. El ex asesor del Presidente Jorge Batlle se refirió en particular a la decisión del gobierno sobre los casos de Riquelo y Gatti, que durante el primer gobierno de Julio Sanguinetti fueron considerados dentro de la Ley de Caducidad. Por ello, dijo Ramela, “se estaría dando, en los hechos, una situación fáctica idéntica” a la de María Claudia García.

Ese caso, que el gobierno anterior y el Fiscal Eduardo Moller habían incluido en la norma, fue excluido por el actual gobierno. Pero la Justicia finalmente archivó el expediente. “Sin embargo, este largo dictamen de cinco carillas no dice absolutamente nada. Y el Poder Ejecutivo es plenamente conciente que este asunto va a cursar por las mismas dificultades jurídicas que el anterior”, dijo. Ramela recordó que también este caso será analizado por Moller, que ya se pronunció sobre los casos en forma contraria a lo que opina el actual gobierno. En la administración de Vázquez se considera por eso que lo más probables es que estos dos casos se archiven.

Territorialidad. Ramela también mencionó que el dictámen del gobierno alude al concepto de “territorialidad” para sostener que para los delitos ocurridos en Argentina no se puede aplicar la Ley de Caducidad.

Sin embargo, dijo, en el texto el gobierno dice que esa territorialidad se aplica “en principio”, por lo que el gobierno hace “una salvedad” y acepta que en algunos casos se aplica la extraterritorialidad. Una de las excepciones previstas, agregó, es cuando se acusa a funcionarios del Estado de cometer abusos en otro país.

El Abogado dijo además que quien hace la denuncia por delitos que ocurrieron en Argentina (como los casos de Gatti y Riquelo) ya están invocando el principio de extraterritorialidad.